



RESOLUCION N° 1728 -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL 2024

**RESOLUCION N° 1728 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL 2024**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios - Año 2018 - celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Agente Claudio Ariel AGUIRRE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las obras asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 24/25);

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 01/02 de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 "Decreto de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, en opinión de Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado, el cual resulta compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por el Sr. JOSE LUIS PAIQUEZ su entonces representante a cargo de la Presidencia y el AGENTE CLAUDIO ARIEL AGUIRRE, CUIL N° 20-28784226-1, Categoría 12 del Escalafón General Ley 2361/74 de la Administración Pública Provincial, con más el Adicional por Mayor Horario del contrato por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-2-9-1-. Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 del Anexo VI. Ejercicio 2018.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga el procedimiento de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS BERARDO SAMPA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA